



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 23 MAYO  
DE 2023**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDVII

**23**

SECCIÓN  
IV



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**DECRETO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**Enrique Alfaro Ramírez**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

**NÚMERO 29179/LXIII/23 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

**SE MODIFICAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA FORME PARTE DEL ÓRGANO MÁXIMO DE DICHOS ENTES PÚBLICOS; ASÍ MISMO SE INCORPORE LENGUAJE INCLUYENTE Y, EN LOS CASOS NECESARIOS, SE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE LOS INTEGRAN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 36 fracción I de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 36.** Se crea la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, estará constituido por:

I. Una Junta de Gobierno que se integrará por las personas titulares de:

- a) Poder Ejecutivo del Estado, quien designará a la o él presidente;
- b) Secretaría General de Gobierno;
- c) Secretaría de la Hacienda Pública;
- d) Secretaría de Salud;
- e) Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;
- f) Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; y
- g) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Quienes podrán designar un suplente que los substituya en sus ausencias, contando con los mismos derechos y obligaciones.

II a IV. [...]

[...]

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman las fracciones VII y VIII; y se adiciona la fracción IX del párrafo 1 del artículo 211 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 211.** Comisión de Arbitraje Médico. Integración del Consejo.

1. El Consejo se integrará por:

I. La Comisionada o él Comisionado;

II. Una persona representante de la Asociación Médica de Jalisco, Colegio Médico, A. C.;

III. Una persona representante por la Federación Jalisciense de Colegios, Asociaciones y Academias de Profesionistas;

IV. Una persona representante de la Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Jalisco;

V. Una persona representante del Consejo Coordinador de Colegios de Profesionistas;

VI. Una persona representante de la Universidad de Guadalajara

VII. Una persona representante de la Universidad Autónoma de Guadalajara;

VIII. Una persona o personas en representación de la Secretaría de Salud; y

IX. Una persona en representación de la Secretaría de la Hacienda Pública.

2 y 3. [...]

**ARTÍCULO TERCERO.** Se reforma la fracción IX del artículo 9 del decreto de Creación de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** La Junta Directiva se integrará por:

I a VIII. [...]

IX. La persona titular de la Secretaría de la Hacienda Pública; y

X. [...]

[...]



[...]

[...]

[...]

[...]

**ARTÍCULO CUARTO.** Se reforman las fracciones I y II del artículo 33 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, para queda como sigue:

**Artículo 33.** El Comité de Administración se integra con:

I. La persona titular del organismo quien lo presidirá;

II. Dos vocalías que corresponderán a los representantes de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que a continuación se indican:

a) Secretaría General de Gobierno; y

b) Secretaría de la Hacienda Pública;

III a V. [...]

**ARTÍCULO QUINTO.** Se reforma el artículo 4 del Decreto de Creación del Instituto Jalisciense de Cancerología, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** La Junta de Gobierno del Instituto se integrará por:

I. La persona titular de la Secretaría de Salud o quien ésta designe, quien la presidirá;

II. La persona titular de la Dirección del Hospital Civil de Guadalajara;

III. Tres representaciones del Patronato;

IV. Una persona en representación de la Secretaría de la Hacienda Pública;

V a VII. [...]

[...]

**ARTÍCULO SEXTO.** Se reforma la denominación del decreto número 18430 de la Creación del Instituto Estatal para la Educación y Adultos y su artículo 8, para quedar como sigue:

SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS

**Artículo 8.** La Junta de Gobierno es el órgano máximo del Instituto y estará integrada por:

- I. La persona Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, quién la presidirá;
- II. La persona titular de la Secretaría de Educación del Estado;
- III. Una persona representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;
- IV. Una persona representante de la Contraloría del Estado;
- V. Una persona representante de la Delegación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado;
- VI. La persona titular del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o su representante;
- VII. Una representación de las y los trabajadores que será designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; y
- VIII. Tres personas más, que serán designadas por el Poder Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se reforma el artículo 6 fracción I de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 6.** La Junta Directiva es el máximo órgano de gobierno del Colegio y se integra por:

I. Tres representantes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, que serán:

- a) La persona titular de la Secretaría de Educación del Estado, quien la presidirá;
- b) La persona titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior; y
- c) La persona titular de la Secretaría de la Hacienda Pública;

II a IV. [...]

[...]

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se reforma el artículo 8 del Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado, denominado: Sistema de Tren Eléctrico Urbano, para quedar como sigue:

**Artículo 8º.** El Consejo es la máxima autoridad del Organismo, se integrará por una Presidencia, así como una representación de las dependencias estatales, ayuntamientos y cámaras empresariales, que serán designados por sus respectivos titulares y que se mencionan a continuación:

- I. Secretaría de la Hacienda Pública;
- II. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado;
- III. Secretaría de Transporte;
- IV. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
- V. Secretaría de Trabajo y Previsión Social;
- VI. Ayuntamiento de los municipios de:
  - a) Guadalajara;
  - b) San Pedro Tlaquepaque;
  - c) Tlajomulco de Zúñiga; y
  - d) Zapopan;
- VII. Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara; y

VIII. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

[...]

**ARTÍCULO NOVENO.** Se reforma la fracción I del artículo 6 de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 6.** La Junta Directiva es el máximo órgano de gobierno del Colegio y se integra por:

I. Tres representantes del Poder Ejecutivo del Estado, que serán:

- a) La persona titular de la Secretaría de Educación, quien la presidirá;
- b) La persona titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quien suplirá a la Presidencia en sus ausencias; y
- c) La persona titular de la Secretaría de la Hacienda Pública;

II a IV. [...]

[...]

[...]

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Se reforma el artículo 8 de la Ley que Crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** La Junta de Gobierno será el órgano supremo del Instituto y estará integrada por:

I a III. [...]

IV. La persona titular de la Secretaría de Hacienda Pública;

V. La persona titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;

VI. La representación de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo en la Educación del Estado de Jalisco;

VII. [...]

VIII. La persona titular de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado;

IX. La persona titular de la Contraloría del Estado;

X. La Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del H. Congreso del Estado de Jalisco; y

XI. Se deroga.

Podrán participar en las sesiones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto, la persona titular de la Dirección General del Instituto y del Órgano Interno de Control.

La Dirección General realizará las funciones de Secretaría Técnica para el apoyo de las funciones de la Junta de Gobierno.

Las personas titulares de la Junta de Gobierno podrán delegar sus funciones en sus suplentes, debiéndolos designar y acreditar ante la Junta de Gobierno. Sus cargos serán honoríficos.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.** Se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** La Junta Directiva será el máximo órgano de gobierno de la Universidad y se integra por:

I. Cuatro representantes del Poder Ejecutivo del Estado, entre los cuales se encontrarán las personas titulares de:

- a) Poder Ejecutivo;
- b) Secretaría de Educación;
- c) Secretaría de Desarrollo Económico; y
- d) Secretaría de la Hacienda Pública;

II. Tres representantes del Poder Ejecutivo Federal, designados por quien sea titular de la Subsecretaría de Educación Superior;

III y IV. [...]

V. Titular del Órgano Interno de Control;

VI. Una Secretaría, cuyo titular será designada por el Junta Directiva a propuesta de su Presidencia;

VII. Una persona representante de las y los académicos de la Universidad;

VIII. Una persona representante de las y los alumnos de la Universidad; y

IX. Una persona representante del Municipio en donde se encuentra la Universidad, a propuesta del Ayuntamiento.

Todas las personas que integren la Junta Directiva asistirán a las sesiones con derecho a voz y voto, salvo los comprendidos dentro de las fracciones V, VI y IX, quienes sólo contarán con derecho a voz.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.** Se reforma la fracción I del artículo 9 del decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** La Junta Directiva, será el órgano máximo de gobierno del Instituto y se integrará por:

I. Tres representantes del Gobierno del Estado que recaerán en las personas titulares de:

A. Secretaría de Educación del Estado que la presidirá;

B. Área competente de la propia Secretaría de Educación en materia de educación media superior, quien suplirá al presidente en sus ausencias; y

C. La persona titular de la Secretaría de la Hacienda Pública;

II a VII. [...]



[...]

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO.** Se reforma la fracción I del artículo 151 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 151.** El Consejo Directivo se integrará con los siguientes miembros propietarios con voz y voto:

I. Dos representantes del Gobierno del Estado, designados por el Titular del Poder Ejecutivo, ambos con voz y voto, entre quienes se encontrará invariablemente la persona titular de la Secretaría de la Hacienda Pública. Uno de estos dos consejeros fungirá como Presidente del Consejo, en ausencia de uno de ellos, las sesiones serán presididas por el otro. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. El Presidente tendrá la más amplia representación legal del Consejo Directivo, en todo tipo de litigios y controversias, ante autoridades judiciales y administrativas, civiles, mercantiles, penales y laborales, con las facultades de un apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, quien podrá delegar mediante poder especial o al designar patronos o delegados en juicio o procedimiento, incluido el de amparo y los seguidos ante las Comisiones de Derechos Humanos en trabajadores o servidores públicos del Instituto. El Presidente deberá dar cuenta al Consejo Directivo de su actuación;

II a V. [...]

[...]

[...]

[...]

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO.** Se reforma el apartado a.2. al inciso a) de la fracción IV párrafo 1 del artículo 37 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 37.**

1. El Consejo Directivo del COECYTJAL, es su órgano máximo de gobierno y se integrará por:

I a III. [...]



IV. Las o los vocales. Las o los titulares o los respectivos representantes de las siguientes instancias públicas y privadas:

a) [...]

a.1. [...]

a.2. Secretaría de la Hacienda Pública

a.3. a a.7. [...]

b) a e) [...]

2 a 4. [...]

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO.** Se reforma la fracción II y su inciso f); y se le adiciona un inciso g) a del artículo 13 de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 13.** La Junta de Gobierno se integra por:

I. [...]

II. Las personas titulares de las siguientes dependencias o a quien las mismas designen:

a) a e) [...]

f) Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; y

g) Secretaría de la Hacienda Pública;

III a V. [...]

[...]

[...]

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO.-** Se reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, para quedar como sigue:

**Artículo 11.** La Junta de Gobierno es el máximo órgano de gobierno del Instituto y se integra de la siguiente forma:

I. La persona titular de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, quien la presidirá;

II. Ocho vocalías, que son las personas titulares de:

a) Secretaría de la Hacienda Pública;

b) Secretaría de Desarrollo Económico;

c) El área competente en materia de educación superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;

d) Dos representaciones del Poder Ejecutivo Federal, designados por la Secretaría de Educación Pública;

e) Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco;

f) Cámara Nacional de Comercio en el Estado de Jalisco; y

g) Consejo Agropecuario del Estado de Jalisco; y

III. Una Secretaría Técnica cuya titularidad será nombrada por la Junta de Gobierno de entre el personal del Instituto.

[...]

[...]

[...]

**ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.** Se reforma la fracción III del el artículo 8, de la Ley Orgánica que Crea al Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** La Junta de Gobierno será el órgano máximo de gobierno de la Plataforma y estará integrada por:

I a II. [...]

III. Tres representantes del Gobierno del Estado, designados por la persona Titular del Poder Ejecutivo, entre los que se deberá encontrar la persona titular de la Secretaría de la Hacienda Pública;

IV a VI. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

**ARTÍCULO DECIMOCTAVO.** Se reforma la fracción IV del artículo 24 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 24.** El Consejo Directivo del Code Jalisco se conformará por el Director General del Code Jalisco y los titulares o representantes de las siguientes entidades:

I a III. [...]

IV. Secretaría de la Hacienda Pública;

V a VIII. [...]

**ARTÍCULO DECIMONOVENO.** Se reforma el inciso f) de la fracción III del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 25.** La Junta de Gobierno se integrará por:

I y II. [...]

III. Los siguientes vocales:

a) a e) [...]

f) El titular o representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;

g) a k) [...]

[...]

[...]

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.** Se reforma la fracción V del artículo 8 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** La junta de Gobierno del “Escudo Urbano C5” estará integrada por:

I a IV. [...]

V. Un representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;

VI a XII. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

**ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO.** Se reforma la fracción II del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 7º.** El Consejo Directivo, será el órgano máximo de gobierno de la Universidad y se integrará por:

I. [...]

II. Cuatro representantes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, integrándolo:

- a) La persona titular del Poder Ejecutivo Estatal o la persona que éste designe;
- b) La persona Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología o su representante;
- c) Una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Económico; y
- d) Una persona representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;

III. a VIII. [...]

**ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO.-** Se reforma la fracción II del artículo 8, de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** El Consejo Directivo, será el órgano máximo de gobierno de la Universidad y se integra por:

I. Tres representantes del Poder Ejecutivo Federal, designados por el Secretario de Educación Pública; contando entre ellos con un representante de la Coordinación de Universidades Tecnológicas;

II. Tres representantes del Poder Ejecutivo del Estado:

- a) La persona Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología o su representante;
- b) Una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Económico; y

c) Una persona representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;

III. a VIII. [...]

IX. La persona Titular del Órgano Interno de Control; y

X. [...]

[...]

**ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO.-** Se reforma el numeral 1 del artículo 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

**Artículo 28.**

1. El órgano de gobierno estará integrado por los miembros del Comité Coordinador, además de la persona titular de la Secretaría de la Hacienda Pública o quien éste designe y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Social.

2 a 5. [...]

I a VIII. [...]

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 11 DE MAYO DE 2023

Diputada Presidenta

**HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA**

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

**ANA ANGELITA DEGOLLADO GONZÁLEZ**

(RÚBRICA)

Diputado Secretario

**JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ**

(RÚBRICA)

Esta hoja corresponde a la minuta que modifica diversos ordenamientos de organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, con el objeto de que la Secretaría de la Hacienda Pública forme parte del órgano máximo de dichos entes públicos; así mismo se incorpore lenguaje incluyente y, en los casos necesarios, se realice la actualización de denominaciones de las dependencias y entidades que los integran.



**PROMULGACIÓN DEL DECRETO 29179/LXIII/23 DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA FORME PARTE DEL ÓRGANO MÁXIMO DE DICHOS ENTES PÚBLICOS; ASÍ MISMO SE INCORPORA LENGUAJE INCLUYENTE Y, EN LOS CASOS NECESARIOS, SE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE LOS INTEGRAN.**

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al día 17 del mes de mayo de 2023.

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

**ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ**

Subsecretario General de Gobierno  
Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en el artículo 13 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno

(RÚBRICA)

**CONVOCATORIA**

**Al margen un sello que dice: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**  
Convocatoria 039/2023

De conformidad con los artículos 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I, 47, 48, 49, 60 numeral 1 fracción I, 61, 62, 63, 64, 66, 68 y 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de los artículos 35, 73 fracción I, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter estatal para contratar las siguientes obras públicas:

**No. de licitación:** SIOP-E-SMA-OB-LP-708-2023

Descripción general de la obra	Construcción del Hospital Regional de Cancerología (primer nivel), ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 6.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$1'606,000.00	
Especialidad requerida	Hospitales	
Fecha límite para inscripción	09/06/2023	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	29/05/2023	10:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/05/2023	10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2023	09:45 horas.
Pronunciamiento de fallo	27/06/2023	14:50 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 24/06/2023 Término: 21/10/2023 Anticipo: 30%	

**No. de licitación:** SIOP-E-SMA-OB-LP-709-2023

Descripción general de la obra	Construcción del Hospital Regional de Cancerología (primer nivel), ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 7.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$1'642,000.00	
Especialidad requerida	Hospitales	
Fecha límite para inscripción	09/06/2023	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	29/05/2023	10:15 horas.
Junta de aclaraciones	30/05/2023	10:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2023	10:15 horas.
Pronunciamiento de fallo	27/06/2023	14:55 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 24/06/2023 Término: 21/10/2023 Anticipo: 30%	

**No. de licitación: SIOP-E-SMA-OB-LP-710-2023**

Descripción general de la obra	Construcción del Hospital Regional de Cancerología (primer nivel), ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 8.
Modalidad de contratación	A precios unitarios
Capital contable mínimo requerido	\$1'000,000.00
Especialidad requerida	Hospitales
Fecha límite para inscripción	09/06/2023 14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	29/05/2023 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	30/05/2023 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2023 10:45 horas.
Pronunciamiento de fallo	27/06/2023 15:00 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.
Fechas estimadas	Inicio: 24/06/2023 Término: 21/10/2023 Anticipo: 30%

**No. de licitación: SIOP-E-SMA-OB-LP-711-2023**

Descripción general de la obra	Construcción del Hospital Regional de Cancerología (primer nivel), ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 9.
Modalidad de contratación	A precios unitarios
Capital contable mínimo requerido	\$1'479,000.00
Especialidad requerida	Hospitales
Fecha límite para inscripción	09/06/2023 14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	29/05/2023 10:45 horas.
Junta de aclaraciones	30/05/2023 10:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2023 11:15 horas.
Pronunciamiento de fallo	27/06/2023 15:05 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.
Fechas estimadas	Inicio: 24/06/2023 Término: 21/10/2023 Anticipo: 30%

El origen de los recursos corresponde al Programa de Inversión Pública 2023.

La ubicación de los trabajos será en el lugar señalado en la convocatoria y bases de las licitaciones públicas de carácter estatal correspondiente.

La convocatoria y bases de las Licitaciones Públicas Estatales se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicadas en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270, con horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en el portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta dos días hábiles después de los actos de presentación y apertura de proposiciones. Los requisitos y documentación que deberá cumplir los interesados para las contrataciones se establecen en las bases de las licitaciones.

Los términos y condiciones de las proposiciones serán las establecidas en las bases de las licitaciones.

Los sitios para realizar las visitas a los lugares de los trabajos se encuentran descritos en las bases de las licitaciones correspondientes.

Las juntas de aclaraciones de las licitaciones se realizarán mediante video conferencias, las cuales serán habilitadas en el portal de internet de la Secretaría en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes> e ingresando al procedimiento de licitación respectivo, en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa. Las solicitudes de aclaración se recibirán mediante correo electrónico 24 horas antes de la misma, a la dirección: [licitaciones.siop@jalisco.gob.mx](mailto:licitaciones.siop@jalisco.gob.mx), conforme a lo señalado en las bases de licitación correspondiente.

61



Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las fechas, horarios y lugares establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Los pronunciamientos de fallos se realizarán en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270 en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa; las publicaciones de los mismos se darán a conocer en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a su pronunciamiento a través del portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>.

La fecha crítica para las terminaciones de las obras públicas, serán la misma fecha de término establecidas en la presente convocatoria.

Los criterios generales para adjudicar los contratos, incluidos los aspectos de carácter técnico y económico, se encuentran establecidos en las bases de las licitaciones.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

En las bases de las licitaciones se entregarán los proyectos para la elaboración de las propuestas.

Las partes de los trabajos que se podrán subcontratar están establecidos en las bases de las licitaciones.

Para la correcta aplicación del anticipo se deberá otorgar una fianza correspondiente al 30% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos o hasta en tanto no se haya amortizado el importe del mismo.

Para el cumplimiento de los trabajos se deberá otorgar una fianza correspondiente al 10% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos.

Para garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados, se deberá otorgar una fianza de vicios ocultos correspondiente al 10% del importe de los trabajos ejecutados, la cual tendrá una vigencia de doce meses a partir de la entrega-recepción de los mismos.

La presentación de inconformidades derivadas de los procesos de licitación, los interesados podrán hacerlo en la oficina de Oficialía de Partes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

Las penas convencionales serán las establecidas en las bases de las licitaciones.

Estas Licitaciones Públicas son de carácter estatal, no están bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria y bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

**Los interesados acreditarán ante la Secretaría el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación pública estatal y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación. Las acreditaciones se solicitan de forma electrónica al correo: [licitaciones.siop@jalisco.gob.mx](mailto:licitaciones.siop@jalisco.gob.mx) anexando de forma digitalizada la documentación requerida en esta convocatoria de acuerdo a lo siguiente:**

- a).- Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Infraestructura y Obra Pública donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta.
- b).- Copia del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, con el cual se verificará la especialidad, experiencia y capacidad financiera. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando el solicitante no cuente con el capital contable mínimo requerido.
- c).- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 88 de su Reglamento.
- d).- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación, cuyo contenido, alcances y particularidades deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 87 fracciones II y IV de su Reglamento.
- e).- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente al momento de su solicitud de participación en la licitación pública estatal correspondiente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Las solicitudes acreditación señaladas en el párrafo anterior, deberán ser enviadas desde la cuenta de correo electrónico que el interesado haya señalado en su Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), caso contrario no serán contestadas por la convocante y se tendrán por no presentadas.

Una vez revisada la documentación del licitante, si cumple con todos los requerimientos, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por conducto de la Dirección General de Licitación y Contratación emitirá una constancia de inscripción a la Licitación Pública de carácter estatal correspondiente, la cual será enviada por el mismo medio de correo electrónico, así mismo en la página de internet de la Secretaría, en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes>, se publicará lo siguiente:

- a).- Las bases de las licitaciones, anexos y proyectos.
- b).- El modelo de contrato y modelo de fianzas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establecen los artículos 71, 72, 73, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento.

Las condiciones de pago se describen en la convocatoria y bases de la licitación pública correspondiente.



Guadalajara, Jalisco, a 23 de mayo de 2023

**MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**  
Secretario de Infraestructura y Obra Pública  
(RÚBRICA)

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA  
Convocatoria 040/2023

De conformidad con los artículos 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I, 47, 48, 49, 60 numeral 1 fracción I, 61, 62, 63, 64, 66, 68 y 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de los artículos 35, 73 fracción I, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter estatal para contratar la siguiente obra pública:

No. de licitación: SIOP-E-NPI-OB-LP-712-2023

Descripción general de la obra	Construcción de "Puntos Limpios", para la gestión integral de residuos urbanos, en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco. Cuarta etapa.	
Modalidad de contratación	A precios unitarios	
Capital contable mínimo requerido	\$2'400,000.00	
Especialidad requerida	Infraestructura para manejo de residuos	
Fecha límite para inscripción	09/06/2023	14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	29/05/2023	11:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/05/2023	11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2023	11:45 horas.
Pronunciamiento de fallo	27/06/2023	15:10 horas.
Plazo de ejecución	120 días naturales.	
Fechas estimadas	Inicio: 24/06/2023 Término: 21/10/2023 Anticipo: 30%	

El origen de los recursos corresponde al Programa de Inversión Pública 2023.

La ubicación de los trabajos será en el lugar señalado en la convocatoria y bases de licitación pública.

La convocatoria y bases de la Licitación Pública Estatal se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicadas en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270, con horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en el portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta dos días hábiles después del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los requisitos y documentación que deberá cumplir los interesados para la contratación se establecen en las bases de la licitación pública.

Los términos y condiciones de las proposiciones serán las establecidas en las bases de la licitación.

El sitio para realizar la visita al lugar de los trabajos se encuentra descrito en las bases de la licitación.

La junta de aclaraciones de la licitación se realizará mediante video conferencia, la cual será habilitada en el portal de internet de la Secretaría en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes> e ingresando al procedimiento de licitación respectivo, en la fecha y horario establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa. Las solicitudes de aclaración se recibirán mediante correo electrónico 24 horas antes de la misma, a la dirección: [licitaciones.siop@jalisco.gob.mx](mailto:licitaciones.siop@jalisco.gob.mx), conforme a lo señalado en las bases de licitación.



El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha, horario y lugar establecidos en las bases de licitación.

El pronunciamiento de fallo se realizará en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270 en la fecha y horario establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa; la publicación del mismo se dará a conocer en un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a su pronunciamiento a través del portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>. La fecha crítica para la terminación de la obra pública, será la misma fecha de término establecida en la presente convocatoria.

Los criterios generales para adjudicar el contrato, incluidos los aspectos de carácter técnico y económico, se encuentran establecidos en las bases de la licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

En las bases de la licitación se entregará el proyecto para la elaboración de las propuestas.

Las partes de los trabajos que se podrán subcontratar están establecidos en las bases de la licitación.

Para la correcta aplicación del anticipo se deberá otorgar una fianza correspondiente al 30% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos o hasta en tanto no se haya amortizado el importe del mismo.

Para el cumplimiento de los trabajos se deberá otorgar una fianza correspondiente al 10% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos.

Para garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados, se deberá otorgar una fianza de vicios ocultos correspondiente al 10% del importe de los trabajos ejecutados, la cual tendrá una vigencia de doce meses a partir de la entrega-recepción de los mismos.

La presentación de inconformidades derivadas del proceso de licitación, los interesados podrán hacerlo en la oficina de Oficialía de Partes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

Las penas convencionales serán las establecidas en las bases de la licitación.

Esta Licitación Pública es de carácter estatal y no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria y bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

**Los interesados acreditarán ante la Secretaría el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación pública estatal y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación. Las acreditaciones se solicitan de forma electrónica al correo: [licitaciones.siop@jalisco.gob.mx](mailto:licitaciones.siop@jalisco.gob.mx) anexando de forma digitalizada la documentación requerida en esta convocatoria de acuerdo a lo siguiente:**

- a).- Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Infraestructura y Obra Pública donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta.
- b).- Copia del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, con el cual se verificará la especialidad, experiencia y capacidad financiera. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando el solicitante no cuente con el capital contable mínimo requerido.
- c).- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 88 de su Reglamento.
- d).- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación, cuyo contenido, alcances y particularidades deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 87 fracciones II y IV de su Reglamento.
- e).- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente al momento de su solicitud de participación en la licitación pública estatal correspondiente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Las solicitudes de acreditación señaladas en el párrafo anterior, deberán ser enviadas desde la cuenta de correo electrónico que el interesado haya señalado en su Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), caso contrario no serán contestadas por la convocante y se tendrán por no presentadas.

Una vez revisada la documentación del licitante, si cumple con todos los requerimientos, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por conducto de la Dirección General de Licitación y Contratación emitirá una constancia de inscripción a la Licitación Pública, la cual será enviada por el mismo medio de correo electrónico, así mismo en la página de internet de la Secretaría, en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes>, se publicará lo siguiente:

- a).- Las bases de la licitación, anexos y proyecto.
- b).- El modelo de contrato y modelo de fianzas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establecen los artículos 71, 72, 73, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento.

Las condiciones de pago se describen en la convocatoria y bases de la licitación pública.



Guadalajara, Jalisco, a 23 de mayo de 2023

**MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**

Secretario de Infraestructura y Obra Pública

(RÚBRICA)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial          | \$214.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$640.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$990.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

MARTES 23 DE MAYO DE 2023  
NÚMERO 23. SECCIÓN IV  
TOMO CDVII

**DECRETO 29179/LXIII/23** que modifica diversos ordenamientos de organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, con el objeto de que la Secretaría de Hacienda Pública forme parte del órgano máximo de dichos entes públicos; así mismo se incorpore lenguaje incluyente y, en los caso necesarios, se realice la actualización de denominaciones de las dependencias y entidades que lo integran.

**Pág. 3**

**CONVOCATORIA 039/2023** de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**Pág. 20**

**CONVOCATORIA 040/2023** de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**Pág. 24**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)